

Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

GENERAL PACHECO, 15 de marzo de 1984.-

VISTO 1a resolución $\rm n^2$ 523 de fecha 26 de diciembre de 1983 de 1a Facultad Regional General Pacheco, dictada para solucionar 1a situación - del alumno Gustavo Daniel ROMERA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el año 1974 la asignatura Física II de 2do. año y aprobó la misma el 26 de julio de 1977, con la validez de los trabajos prácticos vencida.

Que asimismo no dio cumplimiento al plan de correlativida_des al cursar en el año 1982 la asignatura Inglés Técnico II de 3er. año simul_táneamente con su correlativa inmediata Inglés Técnico I de 2do. año.

Que el recurrente no dio cumplimiento a 10 dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de 1as ordenanzas nros. 261 y 285 al cursar en - los años 1977 y 1978 las materias Máquinas Herramientas de 5to. año y Cálculo - y Proyecto de Maquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to. año, sin tener aprobadas sus respectivas correlativas mediatas Estabilidad II, Mecánica y Análisis - Matemático III de 3er. año, Metrología y Elementos de Máquinas de 4to. año.

Que la unidad académica mediante dicha resolución solicita la convalidación de las irregularidades cometidas.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 14 de marzo de 1984, aconseja refrendar la resolución nº 523/-83 sin perjuicio de las recomendaciones que al respecto el Consejo Superior Provisorio hace mediante resolución nº 29/84.

Que el Consejo Superior Provisorio reunido en el día de la fecha aprobó dicho dictamen.

Por ello, y atento a las atribuciones otorgadas por Decretos nros. 154 del 13-12-83 y 228 del 20-12-83, del Poder Ejecutivo Nacional.



Ministerio de Educación y Justicia Universidad Cecnológica Nacional Rectorado

- 2 -

///.

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a la resolución nº 523/83 de la Facultad Regio nal General Pacheco, y considerar prorrogada hasta el 26 de julio de 1977 la -validez de los trabajos prácticos de la asignatura Física II de 2do. año, al -alumno Gustavo Daniel ROMERA -legajo nº 18-00334-6, de la especialidad Ingenie ría Mecánica.

ARTICULO 2°- Convalidar el cursado en 1982 de la materia Inglés Técnico II de 3er. año conjuntamente con Inglés Técnico I de 2do. año.

ARTICULO 3º- Ratificar la inscripción en los años 1977 y 1978 de las asignaturas Máquinas Herramientas de 5to. año y Cálculo y Proyecto de Máquinas e Instalaciones Auxiliares de 6to. año, eximiendo de lo dispuesto en el capítulo 5 punto 5.3 inciso b) de las ordenanzas nros. 261 y 285, al alumno mencionado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 4°- Registrese. Comuniquese. Cumplido, archivese.

RESOLUCION Nº 95/84

HIB HIB

ING. JUAN CARLOS RECALCATTI

NO GUSTAVO A. P. BAUER